



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 393/2007

á, 20 de Diciembre de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Artículo 12 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Adjudicación No. 563/2007 de fecha 13 de septiembre de 2007 dictada por la Máxima Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC) adjudicando el Servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO E INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA PARA EL DISTRITO MUNICIPAL No. 15 a favor de la Empresa LOS LIDERES.

Que, conforme al Título II Capítulo II LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Artículo 30 y siguientes del Decreto Supremo 27328 Reglamento del Texto Ordenado, el presente proceso de contratación contiene lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
- b) Certificación Presupuestaria, mediante diferentes categorías programáticas y partidas presupuestarias.
- c) Resolución Administrativa No. 470/2007 de fecha 17 de agosto de 2007 autorizando el proceso de contratación (segunda convocatoria)
- d) Solicitud de publicación SICOES convocatoria Licitación Pública Nacional 16/2007 y publicación en medios de comunicación.
- e) Presentación de propuestas de la Empresa: LOS LÍDERES Y EMPRESA DACOMP UP.
- f) Apertura de sobres en fecha 11 de septiembre de 2007 con dos proponentes.
- g) Informe de fecha 12 de septiembre de 2007 de la Comisión Calificadora recomendando la adjudicación del trabajo a favor de la EMPRESA LOS LIDERES por un valor de Bs. 359.014.66.-

Que, el Contrato en sus Cláusulas Sacramentales contiene:

- a) **Objeto:** Mantenimiento rutinario e integral de la infraestructura urbana del Distrito Municipal No. 15.
- b) **Plazo:** Hasta el 30 de diciembre de 2007 a partir de su vigencia
- c) **Monto del Contrato:** Bs. 359.014.66.-
- d) **Garantía del Contrato:** a la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor total del Contrato, según Cláusula Sexta del Contrato.
- e) **Vigencia:** Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal.

Que, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 178/2007, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el Reglamento del Decreto Supremo 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

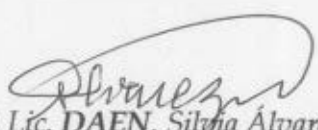
El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por ley ejerce, dicta la siguiente:

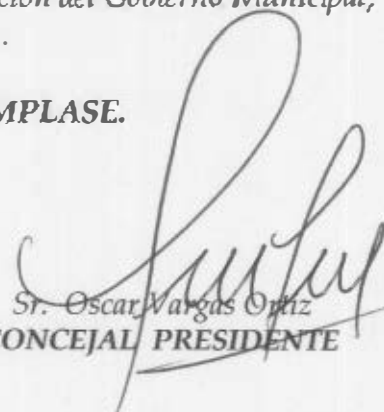
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 178/2007 suscrito por el Ejecutivo Municipal con la EMPRESA LOS LIDERES por un valor de Bs. 359.014.66.- para la realización del Servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO E INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 15 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Recursos Económicos presupuestados en las Partidas No. 24110- 243-242. Categorías Programáticas: 300141- 300096 - 300111- 300126- 300059 y 300081 correspondiente a la Gestión 2007.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lc. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE